



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

34311

1711

PARQUE INDUSTRIAL PUERTO TIROL - FONTANA

Provincia del Chaco

TOMO I

Antecedentes
Características del Area de Influencia



SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Ing. Juan José Ciáccera

DIRECCION DE COOPERACION TECNICA
Ing. Susana Blundi

AREA ACTIVIDAD ECONOMICA
Lic. Francisco del Carril

DEPARTAMENTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
Lic. Roberto Sarudiansky

ASESORAMIENTO DEL ESTUDIO
Ing. Teresa L. Barzelogna

COORDINACION DEL ESTUDIO
Arqta. Maria Cristina Magnano
Arqta. Marta Alvarez
Secretaria de Planificación y Evaluación
de Resultados de la Provincia del Chaco.

F. 3112
F. 331.7
H 214
H 11241
4 310
F. 3111

Convenio entre Organismos de la Provincia del Chaco.

- Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos
- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
- Municipalidad de Puerto Tirol
- Municipalidad de Fontana

Equipo Técnico de Apoyo de la Provincia del Chaco.

- Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
- Subsecretaría de Industria y Transporte
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Administración General de Vialidad Provincial
- S.A.M.E.E.P. S.E.C.H.E.E.P.
- Municipalidad de Puerto Tirol
- Municipalidad de Fontana.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE TRABAJO

Profesionales responsables y temas elaborados

Asesoramiento del Estudio

- . Ing. Teresa L. Barzelogna
Consejo Federal de Inversiones

Coordinación del Estudio

- . Arqta. María Cristina Magnano
Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
- . Arqta. Marta Alvarez
Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados

Primera Etapa del Estudio

DISEÑO FISICO DEL PARQUE INDUSTRIAL

1 . Antecedentes

- . Lic. Luis María Galeano
Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
- . Arqto. Gerardo Lugo
Municipalidad de Puerto Tirol

2 . Características del Area de Influencia

- . Arqta. Etelvina Acuña
Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
- . Arqto. José Tralón
Municipalidad de Fontana
- . Téc. José Benitez
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

3 . Actividad Industrial

- . Arqta. Marta Alvarez
Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados

- . Arqta. Martha Vanhee
Dirección General de Industria
- . Sra. Beatriz Salazar
Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
- . Sra. Gloria Bernard
Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados

4 . Promoción Industrial

- . Ing. Pedro Biolchi
Dirección General de Industria

5 : Localización del Parque Industrial

- . Arqta. María C. Magnano
Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
- . Arqta. Teresita Valdéz
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
- . Arqto. Carlos Scornik
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

6 . Estudio del Terreno

- . Agrim. José J. Contte
Dirección de Vialidad Provincial
- . Téc. Orlando Arriola
Dirección de Vialidad Provincial
- . Téc. Albio E. Medina
Dirección de Vialidad Provincial
- . Ing. Pablo M. Frascina
Dirección de Vialidad Provincial
- . Ing. Juan C. Sasowski
Dirección de Vialidad Provincial
- . Téc. Carlos E. Bohlman
Dirección de Vialidad Provincial
- . Téc. Cavaletto
Dirección de Vialidad Provincial

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

7 . Uso del Suelo

Ing. Teresa L. Barzelogna
Consejo Federal de Inversiones

8 . Diseño del Parque Industrial

Ing. Teresa L. Barzelogna
Consejo Federal de Inversiones

Otros Temas Presentados

19 . Saneamiento Ambiental

. Ing. Teresa L. Barzelogna
Consejo Federal de Inversiones

20 . Estructura Legal

. Dr. Héctor Capraro
Consejo Federal de Inversiones

. Dra. Ivanna López
Consejo Federal de Inversiones

. Dra. Zully Lindow de Llugdar
Secretaria de Planificación y Evaluación de Resultados

. Compaginación General y Armado

. Arqta. Gisela Lago
Consejo Federal de Inversiones

. Colaboración

. Téc. Oscar Aballay
Consejo Federal de Inversiones

. Téc. Gustavo Aostri
Consejo Federal de Inversiones

*no se incluye
en el trabajo*

INTRODUCCION

PARQUE INDUSTRIAL PUERTO TIROL - FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

INTRODUCCION:

El presente estudio ha sido realizado por el Equipo Técnico Interdisciplinario formado por distintos organismos de la Provincia del Chaco, Municipios de Puerto Tirol y Fontana y el Consejo Federal de Inversiones.

Surge en virtud de un "Convenio destinado a la creación y promoción de localización de Parques Industriales dentro de las áreas de influencia de los Municipios de Puerto Tirol y Fontana", firmado en abril de 1988, que propende a la utilización racional y efectiva de los recursos disponibles.

Desarrolla los temas de la primera parte del Plan de Trabajo realizado por el CFI y aprobado por la provincia del Chaco.

Contiene el Estudio de Factibilidad, caracterización del Area de Influencia, Actividad Industrial, Promoción Industrial, Estudios del Terreno, Localización, Uso del Suelo, Diseño Físico y Saneamiento Ambiental.

Corresponde al Anexo I y parte del Anexo II de la Resolución N°94 de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior. La información está ordenada de acuerdo a lo solicitado por dicha Secretaría para gestionar la aprobación como Parque Industrial Nacional.

El Estudio comprende cinco (5) Tomos, que de acuerdo con su temática pueden dividirse básicamente en cuatro partes.

La primera de ellas contiene los antecedentes y gestiones propiciatorias de la creación del Parque Industrial y estudios respecto al tema realizados por distintos sectores provinciales y municipales.

El diagnóstico zonal caracteriza histórica, geográfica, económica y socialmente a la localidad y su área de influencia.

Se han considerado los recursos naturales y humanos, población, infraestructura, vías de comunicación y equipamiento urbano. Temas que por su enfoque y por experiencias anteriores en otros Parques Industriales, se consideran de suma utilidad para los empresarios que deseen instalarse en el mismo.

La segunda parte del Estudio desarrolla la actividad industrial de Puerto Tirol - Fontana y su zona de influencia que corresponde al Area Metropolitana del Gran Resistencia.

Se transcriben las leyes de Promoción Industrial nacionales y provinciales.

La tercera ^{parte} ~~etapa~~ comienza con la Localización y Estudio del Terreno respecto a su topografía, clasificando los siguientes sectores de acuerdo con sus usos y funciones: Industrial, Vial, Servicios Comunes y Verde forestado.

En base a estos análisis previos, conceptos generales, criterios básicos y elementos existentes condicionantes del terreno, se realizó el diseño físico del Parque Industrial.

La última parte del presente Estudio corresponde al tema Saneamiento Ambiental.

Se presenta un documento de base sobre Saneamiento Ambiental para el Parque Industrial Puerto Tirol - Fontana, de modo que puedan ir incorporándose al mismo nuevos elementos de acuerdo con las características y necesidades de las industrias y constituya un elemento de apoyo a las gestiones provinciales en la elaboración de planes de trabajo sobre distintas problemáticas ambientales y en el control de las actividades poluidoras.

Se describe la preservación de los recursos básicos, el impacto ambiental que produce el Parque Industrial y se clasifican las industrias desde la óptica ambiental.

También se comentan las previsiones ambientales tenidas en cuenta en el estudio, el tratamiento de la contaminación y la legislación vigente al respecto.

No
está

Se proponen Normas para el Control de Efluentes, dándose las bases técnicas para reglamentar el funcionamiento del Parque Industrial teniendo en cuenta acciones preventivas y correctivas.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

INDICE GENERAL DEL ESTUDIO

PARQUE INDUSTRIAL PUERTO TIROL-FONTANA

Provincia del Chaco

INDICE GENERAL

	Pág.
A - DISEÑO FISICO DEL PARQUE INDUSTRIAL	
<u>TOMO I</u>	
1 - <u>ANTECEDENTES</u>	
1.1. Marco Socioeconómico	1
1.2. Promoción Industrial	2
1.3. Parques Industriales	3
1.4. Asentamientos Urbanos Seleccionados	4
1.5. Convenio destinado a la Creación y Promoción de Localización de Parques Industriales dentro de las áreas de influencia de Puerto Tirol y Fontana.	6
1.6. Ley N° 3398	8
1.7. Proyecto de Ley de Zona de Radicación Industrial de la Provincia del Chaco.	14
1.8. Solicitud de Préstamo al Fondo Federal de Inversiones	25
2 - <u>CARACTERÍSTICAS DEL AREA DE INFLUENCIA</u>	
2.1. Ubicación geográfica provincial	26
2.2. Características, geográficas	27
GRAFICO N° 1 - División Departamental	23
2.3. Recursos Naturales	34
GRAFICO N° 2 - Zonas cerealeras	37
GRAFICO N° 3 - Areas de cultivos industriales	38
GRAFICO N° 4 - Superficies cultivados con algodón dentro de las explotaciones algodonerías- Porcentaje.	39

	Pág.
2.4. Recursos Humanos	40
2.5. Vías de Comunicación	47
2.6. Equipamiento Urbano	48
2.7. Infraestructura Urbana del Area Metropolitana	54
 <u>TOMO II</u>	
3 - <u>ACTIVIDAD INDUSTRIAL</u>	
3.1. Radicación Industrial en la Provincia del Chaco	58
3.2. Industrias radicadas en el Area Metropolitana del Gran Resistencia	64
3.3. Actividades industriales de posible instalación en el Parque Industrial Nomenclador de Industrias	89
3.4. Proyectos de inversión industrial bajo Régimen de Promoción Industrial.	92
4 - <u>PROMOCION INDUSTRIAL</u>	
4.1. Régimen de Promoción Industrial Nacional para la Provincia del Chaco	100
4.2. Régimen de Promoción Industrial Provincial	149
 <u>TOMO III</u>	
5 - <u>LOCALIZACION DEL PARQUE INDUSTRIAL</u>	
5.1. Características del Area Metropolitana del Gran Resistencia	161
5.2. Comunicaciones y Transportes	161
5.3. Areas alternativas de localización	162
5.4. Puerto Tirol - Fontana - Fundamentación del terreno seleccionado	163
GRAFICO N° 5 - Vientos Predominantes - Frecuencia de la dirección de los vientos	171
6 - <u>ESTUDIO DEL TERRENO</u>	
6.1. Terreno Expropiado	172

	Pág.
6.2. Dimensiones	172
6.3. Terreno de Reserva del Parque Industrial	172
6.4. Límites del Parque Industrial	172
6.5. Mensura	173
6.6. Relevamiento Planialtimétrico del Terreno	173
6.7. Ensayo de Suelos	174
7 - <u>USO DEL SUELO</u>	
7.1. Generalidades	176
7.2. Aptitud del terreno	176
7.3. Comunicación entre áreas	177
7.4. Clasificación de los sectores del Parque Industrial	178
7.5. Dimensionamiento	178
8 - <u>DISEÑO DEL PARQUE INDUSTRIAL</u>	
8.1. Objetivos del Parque Industrial	180
8.2. Diseño Físico	182
8.3. Conceptos Generales de Diseño	182
8.4. Subdivisión parcelaria	183
8.5. Zonificación	184
8.6. Sector Industrial	184
8.7. Sector de Servicios Comunes	185
8.8. Sector Vial	186
8.9. Sector Verde	188
<u>TOMO IV</u>	
19 - <u>SANEAMIENTO AMBIENTAL</u>	
19.1. Introducción	1
19.2. Parqué Industrial y Medio Ambiente	1
19.3. Impacto Ambiental	3
FIGURA I. Esquema Conceptual del Flujo de Insumos y productos	4
19.4. Clasificación de las Industrias	5
19.5. Contaminación de los Recursos Básicos	6

	Pág.
19.6. Contaminación del Ambiente en el Parque Industrial	11
19.7. Tratamiento de la contaminación en el Parque Industrial	11
19.8. Previsiones Ambientales tenidas en cuenta en el Estudio del Parque Industrial	13
19.9. Antecedentes Legales Ambientales	13
19.10. Normas para el Control de Efluentes Propuesta	16
Tabla N° 1. Síntesis de contaminantes del aire y causas	9
Tabla N° 2. Proceso para el Control de la Contaminación	12
Tabla N° 3. Parámetros que deberán determinarse y declararse según el tipo de Industria	22

TOMO V

Plano N° 1 - Ocupación Urbana - Localización del Parque Industrial	
Escala: 1: 50.000	
Plano N° 2 - Infraestructura y Equipamiento	
Escala: 1: 50.000	
Plano N° 3 - Trazas de Infraestructura - Energía Eléctrica y Agua Potable	
Escala: 1: 50.000	
Plano N° 4 - Localización Industrial	
Escala: 1: 50.000	
Plano N° 5 - Estudio del Terreno. Relevamiento Planialtimétrico	
Escala 1: 2.000	
Plano N° 6 - Diseño Físico. Zonificación Parcelamiento	
Escala 1: 2.000	

TOMO I

Capítulo 1 - Antecedentes

Capítulo 2 - Características del Area de Influencia

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

INDICE TOMO I

PARQUE INDUSTRIAL PUERTO TIROL-FONTANA

Provincia del Chaco

INDICE TOMO I

	Pág.
A - DISEÑO FISICO DEL PARQUE INDUSTRIAL	
1 - <u>ANTECEDENTES</u>	
1.1. Marco Socioeconómico	1
1.2. Promoción Industrial	2
1.3. Parques Industriales	3
1.4. Asentamientos urbanos seleccionados	4
1.5. Convenio destinado a la creación y promoción de localización de Parques Industriales dentro de las áreas de influencia de Puerto Tirol Fontana	6
1.6. Ley N° 3398	8
1.7. Proyecto de Ley de Zona de Radicación Industrial de la provincia del Chaco	14
1.8. Solicitud de Préstamo al Fondo Federal de Inversiones	25
2 - <u>CARACTERISTICAS DEL AREA DE INFLUENCIA</u>	
2.1. Ubicación geográfica provincial	26
2.1.1. Area Metropolitana del Gran Resistencia	26
2.2. Características geográficas	27
2.2.1. Localización	27
2.2.2. Fisiografía	27
2.2.3. Regiones ambientales	28
2.2.4. Clima	30
2.2.5. Hidrografía	31
2.2.6. Suelos - Vegetación	32
GRAFICO N° 1. División Departamental	33
2.3. Recursos Naturales	34
2.3.1. Generalidades	34

	Pág.
2.3.2. Agricultura	34
2.3.3. Ganadería	36
2.3.4. Forestación	36
GRAFICO N° 2. Zonas Cerealeras	37
GRAFICO N° 3. Areas de cultivos industriales	38
GRAFICO N° 4. Superficies cultivadas con algodón dentro de las exportaciones algodoneras. Porcentajes.	39
2.4. Recursos Humanos	40
2.4.1. Población y distribución de la misma	40
2.4.2. Evolución de la población clasificada por grupos de edades. Relación porcentual (1947-80)	42
2.4.3. Representatividad de la población por grupos de eda- des, por áreas. Año 1980	42
2.4.4. Estructura poblacional clasificada por sexo. Total provincia años 1947, 60, 70, 80.	42
2.4.5. Movimientos inmigratorios y migratorios	43
2.4.6. Población económicamente activa. Provincial	43
2.4.7. Situación ocupacional del Area Metropolitana	45
2.5. Vías de Comunicación	47
2.5.1. Comunicación vial	47
2.5.2. Comunicación ferroviaria	47
2.5.3. Comunicación fluvial. Infraestructura portuaria y su localización	47
2.5.4. Comunicación aérea	48
2.6. Equipamiento Urbano	48
2.6.1. Estructura urbana	48
2.6.2. Uso de suelo urbano	50
2.7. Infraestructura urbana del Area Metropolitana	54
2.7.1. Generalidades	54
2.7.2. Provisión de agua	54
2.7.3. Desagues cloacales	55
2.7.4. Energía eléctrica	55
2.7.5. Desagues pluviales	56
2.7.6. Estructura circulatoria	57

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

1. ANTECEDENTES

1.1. MARCO SOCIO-ECONOMICO

El gobierno de la provincia del Chaco tiene como propósito impulsar la reactivación económica apoyando los diferentes procesos productivos con el fin de ampliar su economía actual.

Esta base económica provincial está compuesta por productos primarios (donde predominan fundamentalmente el cultivo de algodón, explotación de bosques y las primeras instancias de su transformación (agro-industria), completándose las otras etapas fuera de la región.

Este desarrollo de la actividad industrial, relativamente bajo, provoca, por la no transformación de los recursos, la pérdida del valor agregado que genera el sector, a favor, de una transferencia de los excedentes económicos hacia otras áreas, profundizando su diferenciación en el espacio provincial.

Paralelamente su repercusión sobre la demanda ocupacional, tiene efectos nocivos en la continuidad de la estructura de la pirámide poblacional, donde la inmigración contribuye a la conformación de grandes conglomerados urbanos que actúan como centros de atracción de mano de obra fuera de la provincia.

Esta situación determina la necesidad de generar una estrategia política con suficiente fuerza creativa a los efectos de confluir en una economía integrada de la provincia.

En consecuencia la diversificación y la expansión de la economía de la provincia se plantea sobre la base de:

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Lograr una mayor internalización al espacio provincial de los procesos de transformación de los productos que integran actualmente la base económica.
- Incrementar las posibilidades de colocación de los productos provinciales en el mercado exterior.
- Tender a una mayor diversificación de la base económica regional mediante la radicación de nuevas actividades, especialmente de aquellas que no sean estrictamente agro-industriales.

1.2. PROMOCION INDUSTRIAL

Por otra parte, la institucionalización de un único sistema Nacional de Promoción Industrial para el establecimiento de nuevas actividades industriales y la ampliación, reconversión y modernización de las existentes, permitirá que el desarrollo de esta actividad sea más equilibrada en todo el país, incorporándose zonas hasta hoy muy postergadas como esta provincia.

El nuevo sistema propuesto unifica en un sólo cuerpo toda la promoción industrial, reconoce tres regímenes básicos promocionales:

- promoción regional con carácter sectorial;
- proyectos prioritarios;
- promoción selectiva de inversiones y reinversiones de utilidades.

Este proyecto de ley define como proyectos prioritarios aquellos que, básicamente respondan algunos de los criterios que a continuación se detallan:

- . Industrias intensivas de tecnología

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- . Industrias que directa o indirectamente tengan un impacto favorable en el balance de divisas del país
- . Industrias básicas o de lento retorno de capital

1.3. PARQUES INDUSTRIALES

Resulta importante destacar que esta ley establece entre sus objetivos, lograr una adecuada complementación con los regímenes locales de promoción y apoyar el desarrollo de Areas Industriales y la instalación de empresas en los mismos.

Esto implica que el desarrollo industrial en la provincia debe orientarse a través de la implementación de Areas y Parques Industriales, ordenados según la estrategia de crecimiento industrial que la provincia formule.

Por otra parte, contar con Parques Industriales, es decir con zonas reservadas, reguladas y dotadas de infraestructura y servicios comunes, con una administración diferenciada, constituye un medio de apoyo efectivo a la pequeña y mediana empresa, puesto que el usufructo de los servicios comunes, brinda los beneficios propios de la economía de escala.

El aporte de asistencia técnica y la posibilidad de uso común de un servicio tecnológico, ordena y a la vez acelera el crecimiento y desarrollo de las empresas que en forma individual les llevaría tiempo conseguir.

Esta modalidad constituye además una importante innovación en el campo del ordenamiento industrial, permitiendo una mejor distribución territorial de dicha actividad, dando lugar a la creación de nuevos centros de desarrollo regionales.



Es un instrumento de gran eficacia en los proyectos de ordenamiento urbano al ubicarse dichos establecimientos en zonas periféricas, aportando la solución al grave problemas de perturbación que significa la presencia de industrias en la trama urbana.

Responde en su concepción a principios muy simples:

Se logra economía en las inversiones concentrando todas las obras de infraestructura en un sólo lugar.

Permite la implantación de actividades industriales integradas al sector agropecuario, alcanzando un desarrollo equilibrado del sector industrial en las distintas áreas de la provincia.

1.4. ASENTAMIENTOS URBANOS SELECCIONADOS

Del análisis de los recursos existentes y potenciales, y su distribución espacial, surgen ventajas comparativas en distintas zonas de la provincia distinguidas en tres grandes áreas: Este; Centro-Suroeste; y Oeste. Los asentamientos urbanos existentes en cada una de las áreas presentan roles definidos permitiendo seleccionar los centros urbanos capaces de incorporar en su estructura "Parques Industriales".

Estos núcleos urbanos configuran centros de atracción y su jerarquización garantizan la disponibilidad de infraestructura, equipamiento, servicios, mano de obra, etc. que los capacita para desarrollar la actividad industrial.

Surgen cinco localidades que a su vez constituyen cabeceras de las áreas de ocupación; dentro del área Este: El área Metropolitana del Gran Resistencia y Gral. San Martín; en el área Cen-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

tro-Suroeste: Pcia. R.S. Peña y Villa Angela; y en el área Oeste: J.J. Castelli.

Estos asentamientos seleccionados, no excluyen la posibilidad que otros de menor jerarquía puedan contener actividades industriales en zonas reservadas a tales fines.

En virtud del convenio destinado a la "Creación y promoción de localización de Parques Industriales dentro del área de influencia de Pto. Tirol y Fontana" firmado entre el Gobierno de la Provincia del Chaco representado por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Sr. Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados, por una parte, y por la otra los Municipios de Puerto Tirol y Fontana representados por sus respectivos Intendentes, se han iniciado los estudios para promover la implantación de un Parque Industrial dentro de las áreas de influencia de Puerto Tirol y Fontana.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.5. CONVENIO DESTINADO A LA CREACION Y PROMOCION DE LOCALIZACION DE
PARQUES INDUSTRIALES DENTRO DE LAS AREAS DE INFLUENCIA DE PUERTO
TIROL Y FONTANA.

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Señor Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados, por una parte, y por la otra los Municipios de Puerto Tirol y Fontana, representados por sus respectivos Intendentes Municipales, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes se comprometen a la creación y promoción de localización de Parques Industriales, dentro de las áreas de influencia de los Municipios de Puerto Tirol y Fontana, propendiendo a una utilización racional y efectiva de los recursos disponibles. -----

SEGUNDA: Las acciones a desarrollar para la realización del objeto descrito en la cláusula precedente, serán financiadas por // los Gobiernos Municipales y Organismos Provinciales participantes, a través de sus respectivas dependencias y/o por terceros, para lo cual se requerirá acuerdo de las partes. -----

TERCERA: Las partes designarán los representantes técnicos, a // fin de constituir el grupo técnico de apoyo al presente Convenio, el que deberá elaborar las propuestas necesarias para el cumplimiento de la cláusula primera. -----

CUARTA: Por acuerdo de las partes se invitará a participar a todo otro organismo Local, Provincial o Nacional que se requiera, designando un representante para que se incorpore al "Grupo Técnico de Apoyo". -----

QUINTA: El Grupo Técnico de Apoyo deberá designar un coordinador de entre sus integrantes y labrar actas de las reuniones que realice. -----

SEXTA: Los participantes del presente Convenio y quienes adhieran al mismo, se comprometen a realizar los máximos esfuerzos para promover la racional implementación de medidas tendientes a // posibilitar, en la zona: a) localización industrial, b) provisión de infraestructura y servicios básicos, c) viviendas y equipamiento. -----

/2.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

/2.

mientos complementarios; optimizando la utilización de los recursos disponibles, tanto en la actividad pública como privada. ---

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Puerto Tirol, a los quince días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

[Handwritten signature]
 ANTONIO RUBEN FORNBERG GONZALEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA DE ECONOMIA
 EVALUACION DE RESULTADOS

[Handwritten signature]
 AS X

[Handwritten signature]

1.6. LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY N° 3398

ARTICULO 1°: Declárese de utilidad pública e interés social y
sujeto a expropiación con destino a Parque Indus-
trial, los inmuebles cuyo estado legal y nomenclatura catastral
se detallan:

Propietarios: DELCEGGIO, JUAN ANTONIO

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 545

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra
69, Parcela 8 Superficie 30 Has. 97 As.
40 Cas., según Plano N° 11-5-71

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad

Propietario: OBES, OLINDA ELVA

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 1102

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra
Superficie 1 Has., según Plano N° 11-5-80

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad

Propietario: DELCEGGIO, OSCAR ADOLFO

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 549

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 69,
Parcela 10.

Superficie: 9 Has. 12 As. 25 Cas., según
Plano N° 11-5-80

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad

Propietarios: MOTTER, OMAR RAMON; MOTTER, MARCELO OMAR y MOTTER,
SILVIA SUSANA

Inscripción: Folio Real Matrícula N°547

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 69, Parcela 6.
Superficie: 10 Has. 39 As. 43 Cas., según Plano N° 11-5-81.

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad

Propietarios: SEGOVIA, OSVALDO ANTONIO y SEGOVIA, JUAN CARLOS

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 1117

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 69, Parcela 11.
Superficie 2 Has., según Plano N° 11-14-80.

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad.

Propietario: GUASTAVINO, MARIA ADELA

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 1450

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 69 - Parcela 13.
Superficie: 1 Ha. 33 As. 71 Cas., según Plano N° 11-7-84

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad

Propietario: DELCEGGIO de BANDEO, LUCIA ELIA

Inscripción: Folio Real. Matrícula N° 551

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 69, Parcela 14.
Superficie: 7 Has. 32 As. 97 Cas., según Plano N° 11-7-84

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad

Propietario: TRANGONI, ALVARO JOSE

Inscripción: Tomo 1 - Folio 48 - Finca 672 - Año 1968

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 70,
Parcela 7.

Superficie: 15 Has. 84 As. 41 Cas., según
Plano N° 11-1-67.

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad.

Propietario: TRANGONI, HORACIO PEDRO

Inscripción: Tomo 1 - Folio 46/47 - Finca 671 - Año 1968

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 70
Parcela 8.

Superficie: 15 Has. 47 As. 16 Cas., según
Plano N° 11-1-67.

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad

Propietario: TRANGONI de BALBUENA, DORA CRESCENCIA

Inscripción: Tomo 1 - Folio 41 - Finca 669 - Año 1968'

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 70,
Parcela 9.

Superficie 14 Has. 97 As. 69 Cas., según
Plano N°11-1-67

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad.

Propietario:MALLOL de GOZZAROLO, EVELIA ADA

Inscripción: Tomo 1 - Folio 50/51 - Binca 673 - Año 1968

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 70,
Parcela 10 y 11.

Superficie Parcela 10: 3 Has. 16 As. 68 Cas., según Plano N°11-1-67

Superficie Parcela 11: 4 Has. 15 As. 18 Cas., según Plano N°11-1-67

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Propietario: TRANGONI de MALLOL, BLANCA SUSANA

Inscripción: Tomo 1 - Folio 45/45 - Finca 670 - Año 1968

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "A", Chacra 71.
Parcela 12.

Superficie: 14 Has. 29 As. 58 Cas. según

Plano N° 11-1-67.

Ubicación del Inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Ley, se imputará a las partidas del presupuesto provincial destinadas a las obras de infraestructura para Radicación Industrial.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a/los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.

EXPEDIENTE :

275-38

PROVINCIA DEL CHACO
GOBIERNO EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 SET. 1988

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en uso de las facultades constitucionales que me otorga el Artículo 114º de la Constitución Provincial a los efectos de observar en forma parcial el Proyecto de Ley Nº 3.398.-

Analizado el mencionado Proyecto de Ley surge que, en su Artículo 1º el Poder Legislativo omitió efectuar la expropiación de uno de los inmuebles que fueron propuestos en el Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, el mismo es propiedad de la Sra. BLANCA S. TRANGONI de MALLOL y que se detalla de la siguiente manera:

- "Inscripción: Torno I - Folio 43/45 - Finca 670 - Año 1968."
- "Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección "A" - Chacra 670 - Parcela 13.-"
- "Superficie: 1 Ha: 99 As. 47 Cas. Según Plano Nº II.1.67.-"
- "Ubicación del inmueble: PUERTO TIROL - Departamento Libertad.-"

Por todo lo expuesto este Poder Ejecutivo observa en forma parcial el Proyecto de Ley Nº 3.398.-

Sin otro particular lo saludo a Ud. atentamente.-



Daniel Las Garoni
D. DANIEL LAS GARONI
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL CHACO

Señor Presidente de la
Cámara de Diputados de la Provincia
Dip. D. ALBERTO SILVESTRE TORRESAGUSTI
SU DESPACHO -

Decreto N° 1486

VISTO:

La Sanción legislativa N° 3.398, observada por el Poder Ejecutivo por Nota N° 382 de fecha 12 de setiembre de 1.988: y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 185 de fecha 05 de octubre de 1.988 la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, acepta parcialmente las observaciones efectuadas a la misma:

Que en consecuencia, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial en su artículo 114° y las emanadas de la Ley N° 3.195 procede su promulgación:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1° : PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 3.398, cuyas observaciones fueron aceptadas parcialmente por la Cámara de Diputados, según Resolución N° 185/88 cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2° : Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

D E C R E T O N° 1 4 8 6

1.7. PROYECTO DE LEY DE ZONA DE RADICACION INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

CAPITULO I: Zonas de RADICACION INDUSTRIAL. Definición, calificación y autorización.

ARTICULO 1º: Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a la implementación de "Zonas de Radicación Industrial" en toda la extensión del Territorio de esta Provincia, bajo las condiciones que establece la presente Ley.

ARTICULO 2º: Se considera "Zona de Radicación Industrial" a toda extensión de terreno subdividida y destinada, exclusivamente para el uso de un conjunto de establecimientos industriales dotados de infraestructura, que se radiquen en el lugar.

ARTICULO 3º: Las Zonas de Radicación Industrial deberán ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo, de la Provincia del Chaco teniéndose en cuenta un plan que deberá ser propuesto por la entidad patrocinante, dicho plan no deberá oponerse al programa de uso del espacio provincial y de los Municipios en su caso. Para ello se dará participación en el análisis a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados y a los Municipios correspondientes.

ARTICULO 4º: Las "Zonas de Radicación Industrial" se clasifican en dos categorías:

a) Parques Industriales: Es toda extensión de terreno subdividida y destinada para el uso de un conjunto de establecimientos industriales que resulten adjudicatorios de parcelas, que cumplan la reglamentación que se dicte y que cuentan con infraestructura y servicios comunes.

b) Areas de concentración Industrial: Es aquella extensión de terreno subdividida y destinada para el uso de un conjunto de establecimientos industriales, que resulten adjudicatarios de

parcelas, que cumplan la reglamentación que se dicte al efecto y que no cuentan con infraestructura y servicios propios de los Parques Industriales. Dichas áreas de concentración industrial, podrán adquirir la condición de Parques Industriales, cuando satisfagan los requisitos mínimos de infraestructura y servicios comunes que establezca la reglamentación.

CAPITULO 11: Parques Industriales

ARTICULO 5º: Los "Parques Industriales" se clasifican en tres categorías según quienes los promuevan:

a) Parques Industriales Oficiales: Son aquellos que se establecen en tierras fiscales de dominio del Estado provincial en tierras adquiridas por un ente oficial para tal fin, estando a su cargo la construcción de la totalidad de las obras de infraestructura. Los Parques Industriales oficiales podrán ser Provinciales o Comunales, según la entidad patrocinante.

b) Parques Industriales Mixtos: Son aquellos en que la adquisición de las tierras y/o construcción de las obras de infraestructura, se realizan con aportes privados y oficiales ya sean éstos del Estado Provincial o Comunal.

c) Parques Industriales Privados: Son aquellos en que la adquisición de las tierras y/o construcción de las obras de infraestructuras, se realizan totalmente con aportes privados.

ARTICULO 6º: Los "Parques Industriales" se caracterizan según su finalidad en:

a) Parques Industriales de Desarrollo: Son aquellos que tenderán a acumular la localización de Industrias alrededor de ciudades donde se registra una mediana actividad industrial, produciendo un aceleramiento significativo en el desarrollo socio-económico de la Provincia en general y de la zona en particular.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- b) Parques Industriales de Fomento: Son aquellos que tenderán a acumular la localización de Industrias en zonas subdesarrolladas, contribuyendo a su desenvolvimiento económico y mejorando el nivel de vida.
- c) Parques Industriales de Reordenamiento o Relocalización: Son aquellos que facilitan la reubicación de industrias y su reordenamiento o expansión, solucionando los conflictos de crecimiento industrial desordenado.

ARTICULO 7º: La iniciativa para crear Parques Industriales se canalizará a través de la autoridad de aplicación de la presente Ley la cual podrá previo dictámen, otorgar las autorizaciones correspondientes.

PARTICIPACION PROVINCIAL Y MUNICIPAL:

ARTICULO 8º: La Provincia y los Municipios podrán participar en la creación de Parques, Industriales Oficiales o Mixtos mediante todas o la combinación de algunas de las siguientes formas:

- a) Ventas de Inmuebles de dominio privado del Estado, Provincial y Municipal financiándose la adquisición de las tierras.
- b) Construcción y/o financiación de obras de infraestructura.
- c) Construcción y/o financiación de obras destinadas a la provisión de servicios comunes.
- d) Elaboración del proyecto del Parque.
- e) Prestación de Asistencia Técnica
- f) Constitución de sociedades con participación estatal mayoritaria o minoritaria, según corresponda.

ARTICULO 9º: Cuando la Provincia y los Municipios realicen inversiones en Parques Industriales ya sean Oficiales o

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Mixtos podrán considerarse como un anticipo y en tal sentido podrán recuperarse total o parcialmente, según corresponda. La radicación de Parques Industriales con participación estatal no implicará un fin utilitario a favor de la Provincia y/o de los Municipios.

ARTICULO 10º: Las industrias que se localicen en Parques Industriales, Oficiales, Mixtos o Privados y que satisfagan totalmente las exigencias impuestas por la reglamentación, gozarán de excensión impositiva del cien por ciento (100%) de los impuestos provinciales relacionados con la ejecución y funcionamiento del proyecto por el término no mayor de cinco (5 años) contados a partir de la fecha de puesta en marcha de la planta industrial.

CAPITULO 111: AREAS DE CONCENTRACION INDUSTRIAL

ARTICULO 11º: Las Areas de concentración Industrial, se clasifican en dos categorías según quienes las promuevan:

a) Areas de Concentración Industrial Oficiales: Son aquellas extensiones de terreno subdivididas en parcelas, destinadas a la radicación de industrias, cuya propiedad es del dominio estatal. Estas podrán ser Provinciales o Municipales, según la titularidad de la propiedad de la tierra.

b) Areas de Concentración Industrial Mixtas: Son aquellas en que la adquisición de las tierras para la subdivisión se realiza con aportes privados y de un Ente Oficial, Provincial o Municipal. Al efecto se constituirán sociedades con participación estatal, en las condiciones que corresponda.

PARTICIPACION PROVINCIAL Y MUNICIPAL:

ARTICULO 12º: La provincia y los Municipios podrán participar en la Implementación de áreas de concentración industrial, mediante todas o la combinación de las siguientes

formas:

- a) Ventas de Inmuebles de dominio privado del Estado, financiándose la adquisición de las tierras.
- b) Elaboración del plan de implementación del área.
- c) Prestación de asistencia técnica.
- d) Provisión de servicios en turnos y precios preferenciales, cuando esté en condiciones de efectuarlo.
- e) Constitución de sociedades con participación estatal mayoritaria o minoritaria, según corresponda.

ARTICULO 13º: Las áreas de concentración industrial que hayan sido debidamente implementadas y funcionen de acuerdo a las normas de su administración se podrán transformar en Parques Industriales cuando:

- a) Exista acuerdo favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los adjudicatarios de las parcelas.
- b) Que el sesenta por ciento (60%) de las parcelas existentes se encuentren adjudicadas y que funcionen normalmente en las industrias instaladas.
- c) Se presente un plan que justifique técnica y económicamente la conveniencia de la transformación en Parque Industrial.
- d) Que no se afecte el funcionamiento y desarrollo de otros parques industriales existentes en el área provincial.
- e) Que exista un mínimo de servicios comunes que permitan mantener la operatividad del área de concentración.

ARTICULO 14º: Las empresas industriales que se localicen en Areas de concentración Industrial y que satisfagan íntegramente las exigencias impuesta por la reglamentación, gozarán de exención impositivas de aquellos impuestos provinciales que

fije la reglamentación por un plazo mínimo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de adjudicación de la parcela de radicación. Todo ello sin perjuicio de los beneficios previstos en el sistema de Promoción Industrial vigente.

CAPITULO IV: Gobierno y Administración de las zonas de Radicación Industrial.

ARTICULO 15º: La Administración de las zonas de radicación Industrial estará a cargo en todos los casos, de un ente constituido bajo la forma de un consorcio de propietarios, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. Para los Parques o Areas de concentración Oficiales y Mixtos, el Estado Provincial y Municipal participarán en la administración de los mismos.

ARTICULO 16º: En cada zona de Radicación Industrial regirá un reglamento de co-propiedad y administración, el que previamente deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación y en el que se establecerá como mínimo:

- a) Organización y funcionamiento del consorcio y del órgano de administración del mismo.
- b) Enumeración de Areas y servicios comunes.
- c) Proporciones en las expensas comunes que correspondan a cada lote industrial con relación al conjunto.
- d) Condiciones, derechos y obligaciones del uso de los servicios comunes.
- e) Restricciones al dominio de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamentación.
- f) Mecanismo de incorporación de nuevos servicios comunes, si correspondiera.
- g) Las actividades que se encaren en los predios industriales y las construcciones que al efecto se realicen.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ARTICULO 17°: La administración de los Parques Industriales de Desarrollo y Fomento estará a cargo inicialmente y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14, de un Ente integrado por el Estado Provincial o Municipal según lo establezca la Reglamentación.

ARTICULO 18°: Toda solicitud de modificaciones del Reglamento, deberá ser previamente aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 19°: En caso de incumplimiento de la Ley, su reglamentación, o causas graves que así lo justifiquen, el Poder Ejecutivo podrá disponer la intervención del Parque Industrial o Area de concentración Industrial, siempre que las mismas sean oficiales y públicas por un período no mayor de ciento ochenta (180) días, confiando el ejercicio de las facultades del Ente administrador al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad que corresponda.

ARTICULO 20°: Los Entes administradores de las Zonas de Radicación Industrial tendrán la capacidad de las personas jurídicas de derecho privado para el cumplimiento de sus fines. Con respecto a terceros podrán adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones ejecutando y celebrando todos los actos jurídicos y contratos aplicables al cumplimiento de su cometido, con las limitaciones establecidas por el correspondiente reglamento de co-propiedad y administración.

ARTICULO 21°: Cuando se trate de realizar nuevas construcciones o instalaciones complementarias, las mismas deberán ser aprobadas por el Ente administrador y comunicadas a la Autoridad de Aplicación.

CAPITULO V: Transferencia y Disposición de Inmuebles

ARTICULO 22°: El Poder Ejecutivo podrá transferir tierras fiscales

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

y/o de su dominio que considere aptas a personas físicas o jurídica que encaren la implementación de zonas de Radicación Industrial, debiendo al efecto dar cumplimiento a la legislación vigente e intervenir en la tramitación como órgano administrador del bien inmueble que fuera motivo de la transferencia.

ARTICULO 23º: Aprobado por la Autoridad de Aplicación la creación del Parque Industrial o Area de concentración Industrial en tierras fiscales que se encuentran comprendidas en la Ley de tierras Fiscales de la Provincia N° 2913 y/o Ley Nacional N° 21.900, se le dará intervención a la Dirección de Catastro de la Provincia, quien determinará la viabilidad de la ocupación y dispondrá la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Gobierno de la Provincia del Chaco para su posterior disponibilidad siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la reglamentación.

ARTICULO 24º: Para los casos establecidos en el art. 21 de la presente Ley, la adjudicación de inmuebles para Parques Industriales Privados, deberá realizarse mediante concurso público de proyectos.

ARTICULO 25º: Los destinatarios de las parcelas serán propietarios exclusivos de ellas, pudiendo disponer de las mismas y gravarlas con derecho reales sin más limitaciones que las siguientes:

- a) Las previstas en la presente Ley y sus reglamentaciones.
- b) Las restricciones indicadas en el reglamento de administración y co-propiedad de la zona de Radicación Industrial.
- c) Las que surjan de las ordenanzas municipales sobre zonificación, administración y uso de la Zona de Radicación Industrial.
- d) Haber satisfecho todos los requisitos que establezca la reglamentación para acceder al título de propiedad.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

e) Las restricciones expresamente indicadas en la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 26º: En las Escrituras Traslativas de Dominio de las parcelas componentes de Zona de Radicación Industrial, se hará constar expresamente:

a) La Actividad Industrial, y el uso específico del predio dentro de los límites establecidos por esta Ley.

b) La Prohibición de modificar el destino Industrial para el cual fue acordada la adjudicación de la parcela.

c) El factor de ocupación del suelo y prohibición de subdividir.

d) El Plazo para iniciación de las obras, cronograma de ejecución y puesta en funcionamiento de la planta industrial.

e) La Prohibición de venta, cesión onerosa o arrendamiento u otra forma de uso a favor de terceros, sin la expresa y documentada autorización de la Autoridad de Aplicación.

f) La Prioridad para el Estado Provincial, Municipalidad de la jurisdicción y/o consorcio de Propietarios según corresponda y conforme lo establezca la reglamentación, para la compra del bien inmueble y las mejoras existentes en caso de que el propietario resuelva suspender la actividad.

ARTICULO 27º: El Estado Provincial tendrá la facultad de recuperar el dominio para los casos de tierras comprendidas en el art. 22 y 23, cuando no se cumpla con las condiciones pactadas por parte de los adjudicatarios, y se considerará al mismo como poseedor de mala fé para todos los efectos legales.

ARTICULO 28º: Cuando sin autorización de la Autoridad de Aplicación se cambiase el destino dado originalmente al inmueble o se incurriera en incumplimiento de las obligaciones inherentes a

la presente Ley, existirá obligatoriedad de venta a valor de compra actualizados, a favor del Estado Provincial, Municipalidad de la jurisdicción, consorcios de propietarios o propietarios individuales de otras parcelas ubicadas en la Zona de Radicación Industrial, con las prioridades que para el caso establezca la reglamentación. Si existiesen mejoras las mismas se incluirán en la venta al costo de ejecución con la debida actualización.

CAPITULO VI: Disposiciones Complementarias

ARTICULO 29°: Los impuestos, tasas o contribuciones que correspondan a cada predio industrial, que no estén contemplados en las prescripciones de los art. 10 y 14, estarán a cargo de cada propietario independientemente. A tal efecto se realizarán las valuaciones en forma individual, computándose a la vez la parte proporcional indivisa de los bienes comunes que pudiera corresponderle.

ARTICULO 30°: La autoridad de Aplicación de la presente Ley dará intervención a la entidad comunal de la jurisdicción en el proceso de autorización para la implementación de "Zonas de Radicación Industrial" y en la aprobación de los reglamentos de funcionamiento particulares, siempre que dicha entidad no integre el órgano de administración previsto en el art. 15° en tal caso se obviará el trámite.

ARTICULO 31°: El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quién a través de la Subsecretaría General de Industria con sus correspondientes organismos implementará su cumplimiento. Estará asistido por una Comisión Provincial de Zonas de Radicación Industrial cuyas atribuciones serán fijadas por la reglamentación.

ARTICULO 32°: Los planes que se presenten para la creación de cada Parque Industrial fijarán como mínimo:

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- a) Las características del mismo con indicación de su correspondiente estructura urbanística.
- b) El estudio de prefactibilidad que fundamente la viabilidad del Parque Industrial proyectado sobre la base de los requisitos establecidos.
- c) La zona de protección circundante del Parque Industrial.
- d) Los bienes o servicios que el Estado pudiera reservarse o disponer que se reserven para el cumplimiento de sus fines.
- e) Las Etapas previstas para el desarrollo del Parque Industrial.

ARTICULO 33º: En todos los casos en que fueran necesarios deberá darse la intervención que corresponde al Ministerio de Defensa (Superintendencia Nacional de Frontera) a los fines previstos en el Art. 9 del Decreto-Ley 15.385/44 (Ley Nº12.913) Art. 18 inc. e) de la Ley Nº 16.970 de Defensa Nacional y lo determinado en el Art. 11º de la Ley Nº 21.900.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

1.8. SOLICITUD DE PRESTAMO AL FONDO FEDERAL DE INVERSIONES

La Provincia del Chaco ha solicitado apoyo financiero al Fondo Federal de Inversiones para la ejecución de trabajos preliminares en el Parque Industrial Puerto Tirol - Fontana.

El crédito ha sido adjudicado y su monto representa el 24,5% del costo de las obras a emprender, siendo el ente ejecutor el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

La primera etapa proyectada, de inmediata realización, comprende trabajos preliminares y la construcción de obras correspondientes a servicios comunes, previéndose luego la realización de inversiones en la infraestructura necesaria para la habilitación del 50% del predio.

Inversiones a realizar:

- Construcción de 5.500 m de cerco perimetral tipo olímpico, con muro de 0,50 m, postes de hormigón y alambrado tejido.
- Limpieza general del terreno y abovedado de calle de acceso, de dos calles interiores y una de servicio lateral, por un total aprox. de 3.300 m.
- Iluminación del acceso y de calles laterales.

Servicios comunes:

- . Control de ingreso (portal, veredas, carteles, etc.).
- . Báscula y control de báscula
- . Sala de primeros auxilios, oficinas de promoción, policía y guardia, banco, correo, cantina etc.
- . Terminal de ómnibus.

2. CARACTERISTICAS DEL AREA DE INFLUENCIA

2.1. UBICACION GEOGRAFICA PROVINCIAL.

La provincia del Chaco constituye el espacio central del sector Chaqueño de la región N.E.A., abarca una superficie cercana a los 100.000 km².

Se presenta como una planicie de pendiente mínima que adopta la forma de un polígono irregular, con mayor proporción de límites geodésicos - geométricos, que de límites naturales.

Sus únicas fronteras naturales son los ríos Teuco-Bermejo al Noroeste (deslinde con Formosa) y Paraguay - Paraná al este (con la República del Paraguay y con la provincia de Corrientes).

Su extenso límite oeste (límite con las provincias de Salta y Santiago del Estero), es una traza geométrica quebrada.

2.1.1. Area Metropolitana del Gran Resistencia (Plano N° 1)

El proceso de urbanización que caracteriza a la sociedad actual tiene su expresión máxima en la formación de grandes conurbanos que comprenden más de una unidad administrativa. En nuestro caso, el Area Metropolitana del Gran Resistencia, tiene como núcleo central Resistencia, a la que se asocian otras células urbanas absorbidas por la expansión de las actividades urbanas: Pto. Tirol, Fontana, Barranqueras y Pto. Vilelas. En conjunto, constituyen una verdadera unidad territorial que incluye, además de la mancha urbana, una franja urbano-rural circundante. Esta comprende áreas de producción primaria, industrias, tierras desocupadas y algunas poblaciones menores como Margarita Belén, Co-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

lonia Benítez, Laguna Blanca y Colonia Popular.

Este territorio, si bien no coincide con una unidad político-administrativa determinada, conforma una unidad supralocal o microregional de peculiares características.

2.2. CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS

2.2.1. Localización.

El sector central del área Metropolitana, ciudad de Resistencia y la localidad de Fontana, crecieron entre los valles del río Negro y las orillas del riacho Arazá, que actuaron como límites, hasta que el crecimiento urbano, descontrolado, ocupó el territorio de estos ríos con población de carácter permanente.

Las ciudades de Barranqueras y Pto. Vilelas se desarrollaron sobre el primer escalón del río Paraná, en un terreno angosto y fácilmente anegable. Las pendientes son escasas oscilando entre + 54.00 al Oeste (Fontana) a + 47,00 al Este (Barranqueras, Pto. Vilelas) en un recorrido de 15.000 metros.

2.2.2. Fisiografía

La provincia del Chaco, es de aparente uniformidad topográfica y está dada por su escasa pendiente (de dirección Noroeste- Sudeste) y mínimas variaciones altimétricas originadas por lineamientos tectónicos- estructurales, esto provoca importantes cambios sobre el escurrimiento de las aguas y por ende, en los ambientes resultantes.

2.2.3. Regiones Ambientales

Dentro del territorio provincial pueden señalarse dos regiones ambientales: la del Chaco Húmedo Oriental-Central Semiárido- y el Chaco Occidental Arido; la homogeneidad de éstas regiones ambientales está dada por: la disposición de los recursos naturales, la adaptación de sus potencialidades y la distribución de la población. (ver mapa N° 3).

- Región Chaco Occidental Arido - Area Oeste Zona I.

Esta región ambiental, área occidental de la provincia, de Clima subtropical con estación seca, cuyas precipitaciones oscilan entre los 600 mm y 800 mm es una serranía de poca elevación cuya red de escurrimiento se encuentra obliterada por sedimentación y coluviamento, conformando una pallored con grandes posibilidades de explotación de aguas subterráneas. Dentro de este área, la zona comprendida entre los ríos Salado-Juramento y Bermejo, es una zona arreica, es decir sin desagües interior.

Predomina una formación vegetal constituida por bosques altos xerófilos, paisaje denominado "impenetrable", prevaleciendo las especies de quebracho colorado Santiagueño y quebracho blanco.

En esta región la actividad dominante es la forestal y Ganadera.

- Región Chaco Húmedo Oriental -Central Semiárido- Area Este - Zona II.

En esta región ambiental es posible reconocer un gradiente climático y topográfico de Este a Oeste. Permite caracte-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

rizar en su porción oriental con un clima subtropical sin estación seca y las precipitaciones oscilan entre 900 mm y 600 mm.

Se caracteriza hacia el Este: por estar sometida al control ecológico de los ríos Paraguay, Paraná, Bermejo y los afluentes a los mismos (Selva del Río Oro, Tragadero, Negro) conformando una topografía de planicies de albardones y de presiones interfluviales, con predominancia de suelos hidromórficos, con proliferación de pajonales y palmerales de palma blanca, galerías boscosas en los albardones de los ríos y en los amplios espacios abiertos e inundables isletas de Montes fuertes con predominio del quebracho colorado y urunday.

Desde el río Negro hacia el Sur, a través de una sucesión de terrenos inundables, el suelo anegado por aguas saladas impide el drenaje vertical y en períodos de sequía el acceso capilar saliniza amplias superficies, proceso que explica la existencia de toda la gama de suelos hidromórficos. Domina en este ambiente el espartillo y el pasto amargo y en las leves ondulaciones se alojan isletas de monte o árboles aislados: chañar, algarrobo, tala, espinillo.

Hacia el centro de la provincia, transición entre el área Oeste y Este, los cursos temporarios captan las aguas de lluvias y organizan el drenaje sobre una llanura de escasa pendiente conformada por suelos pardos aluviales, sobre mantos arcillosos, la vegetación está conformada por el bosque xerófilo de poste mediano en isletas diseminadas en amplios claros esteparios, abras o pampas.

Predomina en esta región hacia el noreste actividad agrícola ganadera, al Sur ganadería extensiva, hacia el centro

actividad agrícola con una incipiente diversidad de cultivos, primando el del algodón "área dorsal agrícola".

2.2.4. Clima.

Según clasificación de Thornthwaite (citado por Bruniard y Papadakis) se ha dividido al Chaco en 3 regiones por razones de climas, suelos y recursos naturales, que difieren sustancialmente entre sí.

La región 1, la más oriental, es la que nos interesa ya que el Area Metropolitana se encuentra en ella. Comprende los Departamentos de: San Fernando, Libertad, 1º de Mayo, Bermejo, Gral. San Martín, Gral. Dónovan, Sgto. Cabral, Pcia. de la Plaza y Tapenagá, siendo sus límites la Pcia. de Formosa (al Norte), la de Santa Fe (al sur) los ríos Paraná y Paraguay (al este) y los Dptos. Gral. Güemes, Maipú 25 de Mayo y Mayor Fontana (al Oeste).

El clima es sub-húmedo por su evapo-transpiración potencial, tiene balance hídrico positivo (0 a 150).

La temperatura media oscila, en los 21°C, la frecuencia de heladas es igual 3 (10% mayo, 10% junio, 70% julio y 10% agosto), con mínimas absolutas raramente inferior a 2°C bajo cero.

Las precipitaciones pluviales del tipo monzónico varían entre los 1.300 y 1.100 mm anuales, con frecuencia de 60 a 70 días. Entre los cuales, los meses de octubre y abril se registran más del 80% de las lluvias.

2.2.5. Hidrografía

Los ríos Tragadero y Negro son ríos de llanura e importantes colectores de la región que se encuentran al norte de la ciudad de Resistencia.

Sus cuencas de aportes son elongadas y se extienden en dirección N.O. -N., penetrando profundamente en el interior del territorio provincial, ambos desembocan aguas arriba del Pto. de Barranqueras, en el río Paraná, colector principal y nivel de base local para sus afluentes. Estos cursos, como todo río de llanura, se caracterizan por su reducido gradiente que es insignificante cerca de su nivel de base, son de curvas serpenteantes y con numerosos meandros.

El avance de los sedimentos limo-arcillosos del río Tragadero y del río Negro está controlado por las variaciones de "energía" del colector principal, (río Paraná), la que depende de las fluctuaciones de caudal del mismo, íntimamente ligado a variación de velocidad corriente (erosión y transporte de sedimentos) y nivel de las aguas (cotas).

En la concurrencia de lluvias estacionales en las cuencas hidrográficas de los afluentes y la creciente o caudales extraordinarios en el colector principal (río Paraná) la situación de desborde alcanza un desarrollo excepcional, ya que los caudales de los afluentes, no pueden ser evacuados debido a que el colector principal "embalsa" sus desembocaduras, extendiéndose las aguas sobre las llanuras de inundación ocupando todo el valle y de acuerdo con la magnitud de los caudales involucrados, pueden llegar a sobrepasar los interfluvios, creando así una situación de llanura laminada.

2.2.6. Suelos-Vegetación

Al núcleo de Resistencia se lo denomina "cinturón verde" ubicado en las márgenes del río Negro, haciéndose extensiva esta descripción a las áreas de Makallé, Pto. Bastiani y Pto. Tirol, por tener en común el mismo sistema hidrográfico con todos los matices de fisonomía que el forma.

Presenta un relieve ondulado, formado por albardones, terrazas, depresiones y lagunas, semilunares, surcada en toda la extensión que abarca este "cinturón" por el río Negro, típico de río de llanura de forma meandriforme.

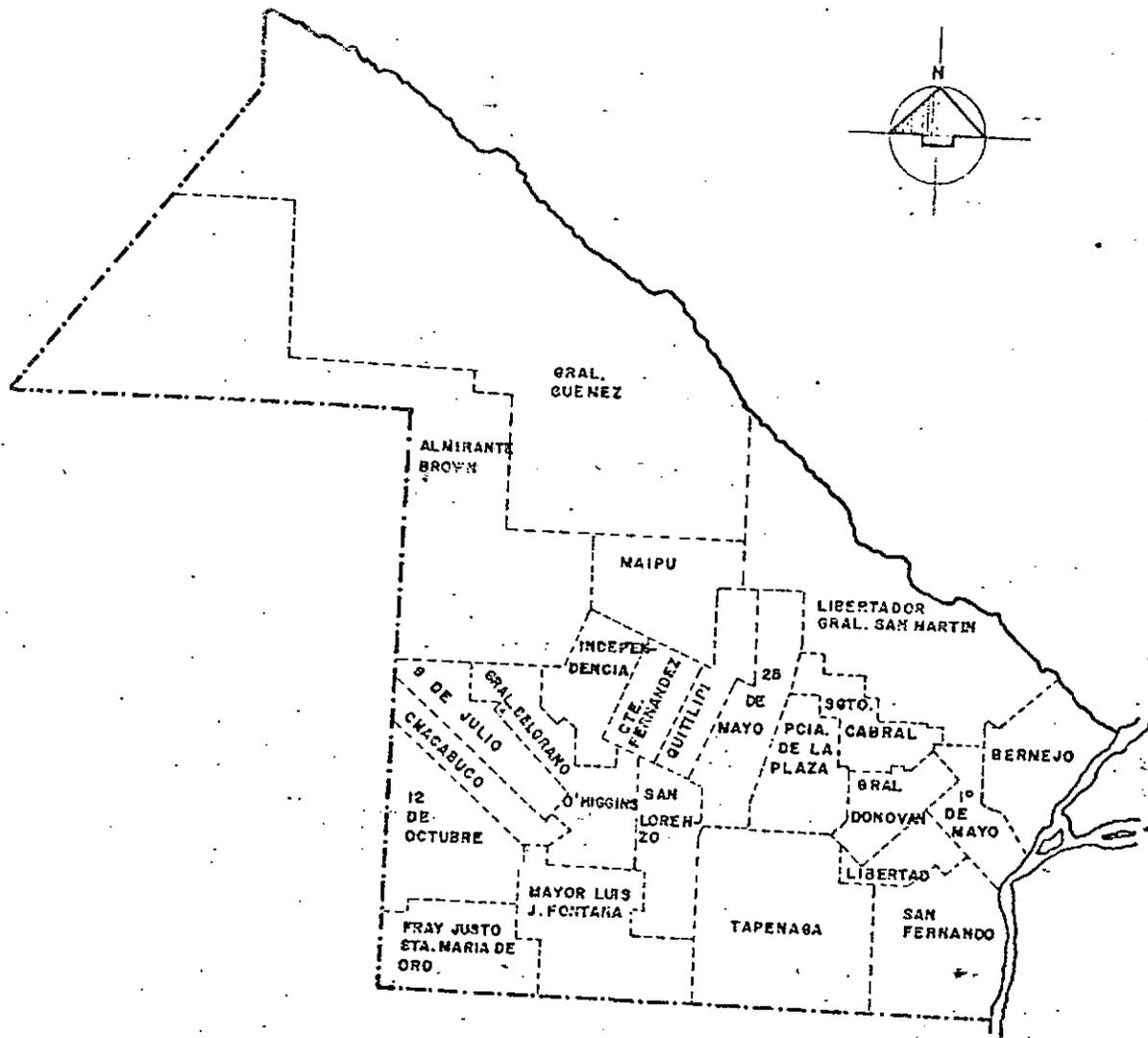
La vegetación está representada por Bosque Alto del tipo en "Galería", Bosque Bajo, Austral, Sabana y cultivos.

El bosque alto está sobre un suelo de textura liviana a media (franco arenoso a franco), profundos sin desarrollo de perfil, levemente ácidos con pH de 5,5 - 6,5.

Bordeando a estas masas boscosas se hallan área de cultivos que han estado anteriormente ocupadas por sabanas y/o bosques, donde las características del suelo son similares a las ya descriptas.

DIVISION DEPARTAMENTAL

Gráfico N° 1.



2.3. RECURSOS NATURALES

2.3.1. Generalidades.

El medio natural chaqueño, constituye un paisaje con permanente transiciones, pasa de un clima húmedo a la semiáridez, superponiéndose con múltiples cambios en el material de origen de los suelos, encontrándose sobre el terreno multiplicidad de situaciones topográficas, edáficas y biológicas.

El análisis conjunto de los recursos agua y suelo, pone en evidencia áreas que cuentan con buena disponibilidad de éstos recursos, pero con una distribución discontinua espacialmente. Esto lleva a considerar las posibilidades de intensificar el uso del suelo en aquellas áreas con mejores disponibilidades, pero tendiendo a evitar el deterioro de las mismas mediante prácticas adecuadas.

La diversificación espacial de las actividades productivas es así una alternativa obligada, debido a la singularidad del medio natural, practicando una gama de rubros que se ajustan apropiadamente a los potenciales productivos que se ofrecen.

Esto configura un sector primario integrado principalmente por cultivos industriales, cuya participación en el PBG de la provincia es del 67% (algodón, sorgo, girasol, caña de azúcar), donde el algodón representa el 56%, los cereales el 25%, las forrajeras el 6% y la horticultura el 1,4%.

2.3.2. Agricultura. (Gráfico N° 2, N° 3 y N° 4)

El algodón se cultiva en seis departamentos de la provin-

cia, la mayoría ubicados en la zona central, concentrando el 60% de la cosecha algodonera, y si agregamos los departamentos de Quitilipi, Independencia y Fray Justo Santa María de Oro, se concluye que casi la mitad de los departamentos provinciales, más de la mitad de la superficie cultivada revisten importancia para la explotación del algodón.

El girasol, se cultiva en todo el territorio provincial, con predominio en un departamento, 12 de octubre, figurando en segundo lugar el departamento Chacabuco.

El sorgo, concentra el 51% aproximadamente de la producción mayoritaria en los departamentos 12 de octubre, Fray Justo Santa María, General San Martín, 1º de Mayo y Mayor J.L. Fontana.

La caña de azúcar, es el cultivo que mayor concentración territorial presenta, ya que el departamento Bermejo, acusa una participación relativa de un área de siembra superior al 90%, sobre el total, íntimamente ligada a la presencia de un complejo industrial que lo procesa.

Dentro de los cereales, el trigo, se cultiva en los departamentos en General San Martín, 12 de Octubre y Chacabuco, concentrando aproximadamente el 50% de la producción de éste cereal. En cuanto al maíz, el departamento General San Martín, acumula el 32% aproximadamente de la producción total.

Los departamentos de General San Martín y Cte. Fernandez, de gran significación en la actividad agrícola, acumulan el mayor porcentaje de la producción de soja.

La horticultura, se manifiesta en núcleos de producción en las zonas de: General San Martín, Margarita Belén, Colonia Benítez, Resistencia, Pampa del Indio, Basail, Quitilipi, Pcia. Roque Saenz Peña.

2.3.3. Ganadería

La actividad pecuaria, presenta una característica típicamente de cría, con mayor relevancia el ganado bovino, y en segundo término el ovino, caprino y porcino.

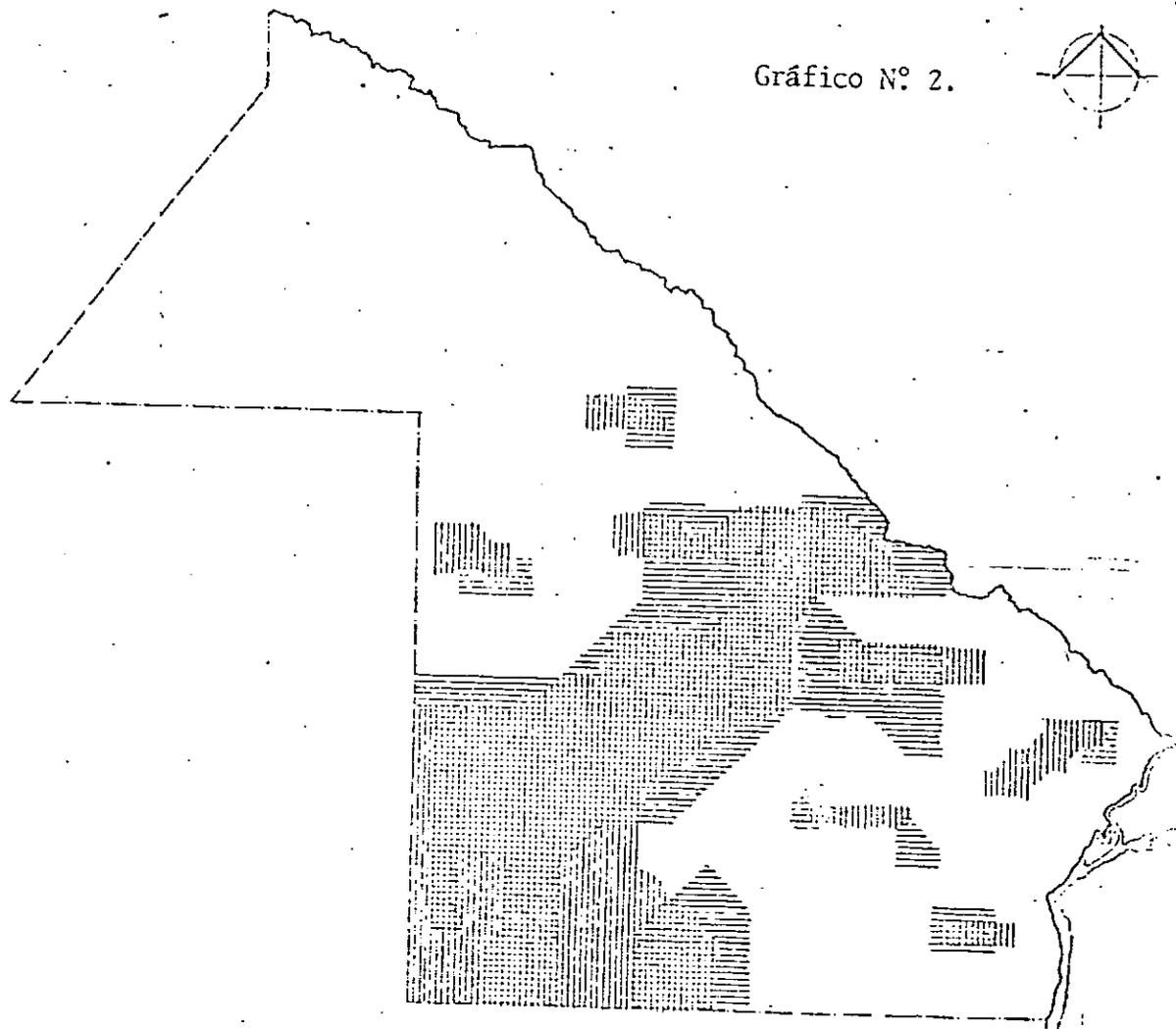
2.3.4. Forestación

La provincia del Chaco, tiene el 57,43% de su superficie, cubierta por bosques. Su distribución no es uniforme, disminuye en forma gradual de este a oeste, y de una manera similar pero menos evidenciada de norte a sur, La zona oeste, en cambio, siendo de inferiores condiciones, posee el 73,04% de su superficie ocupada por bosques. La Zona este, contando con menor superficie 36,68%, es la de mayor aptitud forestal.

La composición florística, la integran especies tales como: quebracho colorado santiagueño, quebracho blanco, mistol, palo santo, algarrobo e itín, y especies secundarias tales como: vinal, brea, etc.

ESTADO	SUP/HAS	%
Bosque virgen	3.000.000	53.03
" degradado	400.000	7.4
" explotado	900.000	16.51
" aprovechado	1.150.000	21.10
" artificial	1.200	0.02

Gráfico Nº 2.



ZONAS CEREALERAS

Trigo 

Sorgo 

SUP. SEMBRADA

33.780 ha

168.280 "

PRODUCCION

26.840 tn

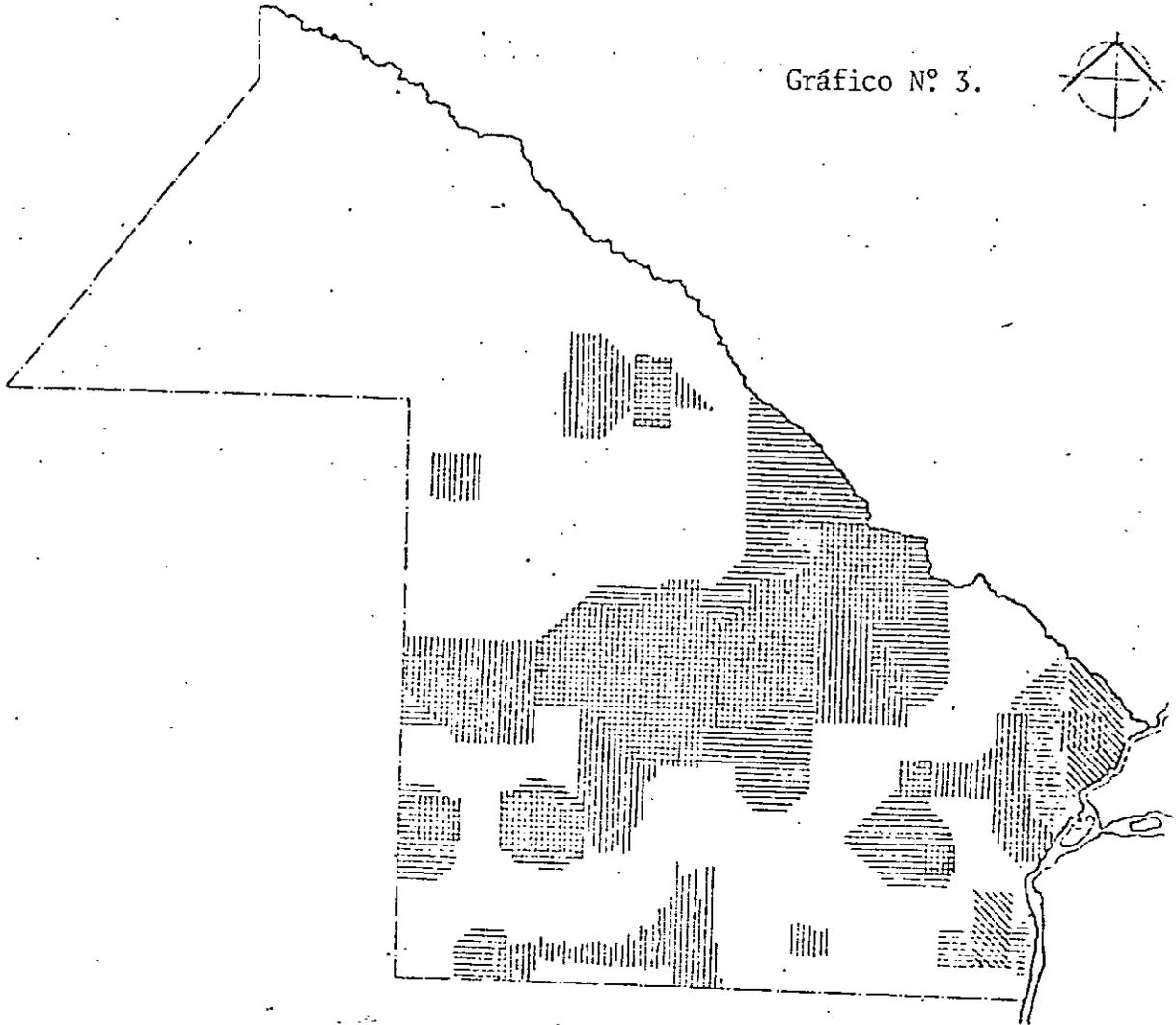
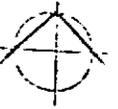
354.280 "

CULTIVO

Trigo

Sorgo

Gráfico N° 3.



AREA CULTIVOS INDUSTRIALES

Maíz	
Algodón	
Caña de Azúcar	

CULTIVO

Algodón

Maíz

Caña de Azúcar

SUP. SEMBRADA

310.450 ha

25.770 "

7.061 "

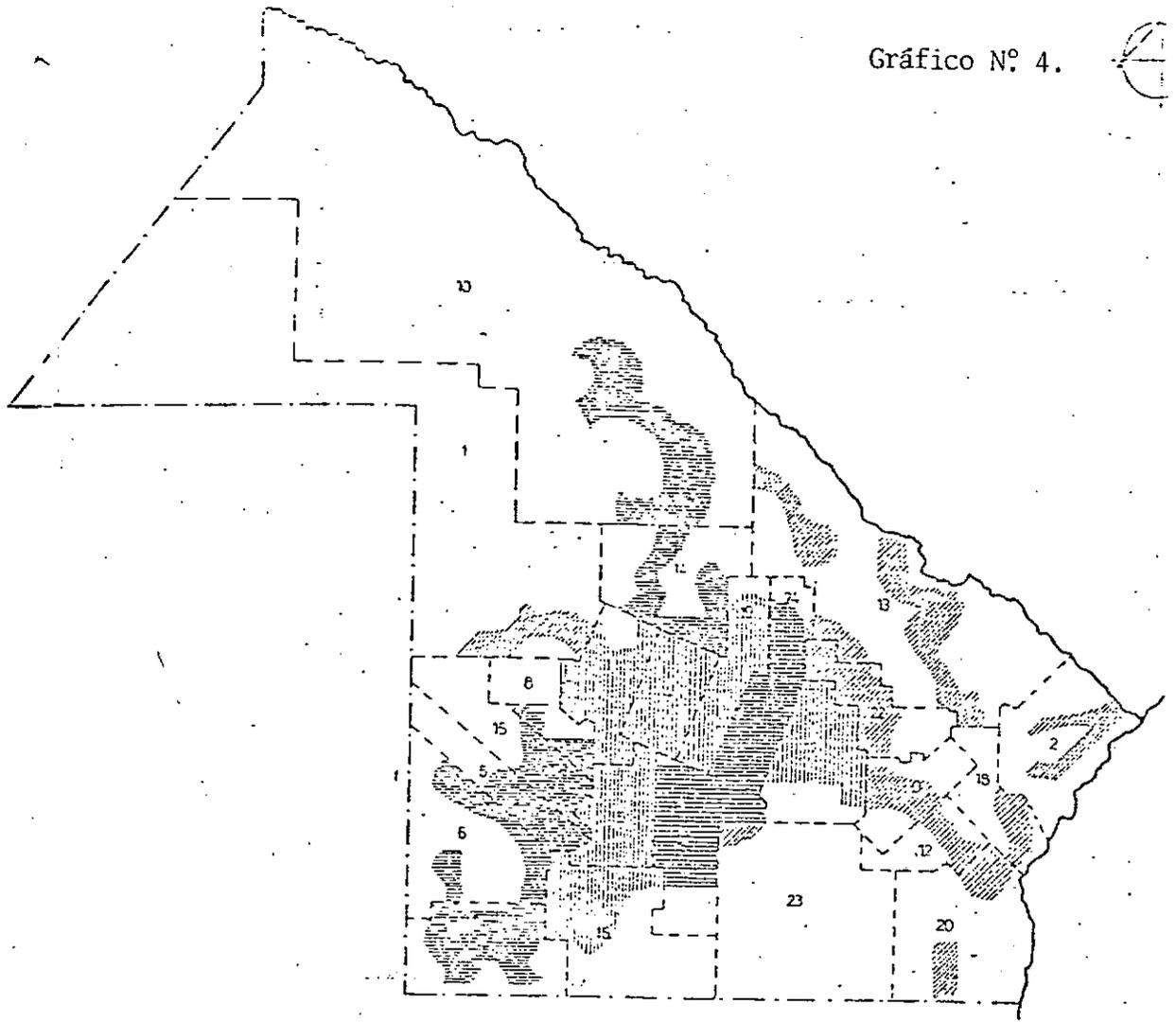
PRODUCCION

306.340 tn

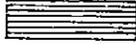
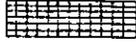
38.300 "

159.385 "

Gráfico N° 4.



PORCENTAJE DE SUPERFICIE CULTIVADA CON ALGODON DENTRO DE LAS EXPLOTACIONES ALGODONERAS

0,1 - 10%	
10,1 - 20%	
20,1 - 30%	
30,1 - 40%	

2.4. RECURSOS HUMANOS

2.4.1. Población y distribución de la misma.

La provincia cuenta con una población total de 701.400 habitantes.

La densidad media de 7 hab/Km², resume situaciones de densidades de población muy diversa, habiéndose modificado substancialmente la distribución urbana y rural en los últimos 20 años, por cuanto se invirtieron las proporciones con notable predominio de la población urbana sobre la rural.

Con respecto a la distribución departamental, de los 24 departamentos que conforman la división política de la provincia, en el departamento San Fernando, donde se localiza la capital, se asienta más del 33% de la población total. Los cuatro departamentos más poblados, concentran el 54% de su población, San Fernando, Cte. Fernández, General San Martín y Mayor J.L. Fontana, produciéndose verdaderos vacíos demográficos en los departamentos del noroeste General Guemes y Almirante Brown, y Tapenagá ubicado en los Bajos Submeridionales.

El área Metropolitana del Gran Resistencia (Resistencia, Barranquera, Puerto Vilelas Fontana y Puerto Tirol), contiene el peso poblacional más significativo y diferenciado del resto de los centros urbanos provinciales, con un 95% de población urbana departamental y el 51,6% de la población urbana de la provincia.

De los 28 centros urbanos de la provincia, cinco ciudades superan el 50% de población urbana departamental: Gran Re-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

sistencia con 95%, Pcia. Roque Saénz Peña con 78% Villa Angela con 65%, Charata con 66%. Dentro de los departamentos de menor densidad poblacional, General San Martín y Almirante Brown, se manifiestan con una tendencia de incremento de población urbana: General San Martín con el 40% y Juan José Castelli con el 20%.

2.4.2. EVOLUCION 1947-80 DE LA POBLACION CLASIFICADA POR GRUPOS DE EDADES, RELACION PORCENTUAL

AÑOS	GRUPO DE EDADES					
	0 - 13	14 - 60	61 y más	%	61 y más	%
1947	176.814	240.324	13.417	56	13.417	3
1960	228.790	292.242	22.299	54	22.299	4
1970						
1980	260.054	396.710	44.628	57	44.628	6

2.4.3. REPRESENTATIVIDAD DE LA POBLACION POR GRUPOS DE EDADES, POR AREAS, AÑO 80.

AREA	Jóvenes- 0 - 19			Adultos 20 - 64			Ancianos 65 y más		
	%		%	%		%	%		%
Total Pcia.	49	346.569	100	46	321.889	100	5	32.934	100
Area Este	49	316.240	91	47	299.401	93	4	31.252	95
Area Oeste	56	30.329	9	41	22.488	7	3	1.682	5

2.4.4. ESTRUCTURA POBLACIONAL CLASIFICADA POR SEXO, TOTAL PROVINCIA, AÑOS 1947; 60; 70; 80.

AÑOS	TOTAL		VARONES		MUJERES	
	%		%		%	
1947	100	430.555	53	229.221	53	201.334
1960	100	543.331	51	278.150	51	265.181
1970	100	566.613	51	289.172	51	277.441
1980	100	701.392	51	355.593	51	345.799

Censos Nacionales de Población 1947; 60; 70; 80.

2.4.5. Movimientos inmigratorios y migratorios

En cuanto a las inmigraciones se detectan originadas de provincias vecinas, fundamentalmente Corrientes (28,9%), Santa Fe (17,8%) y Santiago del Estero.

Los extranjeros constituyen el 12,2%. Del total de población extranjera residente en el Chaco, más del 50% provienen de países vecinos (siendo la mayoría de origen Paraguayo) y un 43% de países Europeos.

Los datos de los movimientos migratorios ocurridos entre 1975-1980, sugieren fenómenos significativos de mantenerse la tendencia de años venideros: se observa un fuerte debilitamiento de población proveniente del extranjero (2,1%) y un aumento significativo de los aportes de los partidos del Gran Buenos Aires, Capital Federal y diferentes proporciones los contingentes que se originan en Corrientes, Santa F y Santiago del Estero y aumentan los de Formosa que de 5,2% pasa a 11,2%.

Internamente se ha dado un proceso de traslado desde zonas rurales a urbanas, de allí que en la aceleración del proceso de urbanización las migraciones de estas áreas han cumplido un papel fundamental ya que la mayoría se ha dirigido hacia Resistencia.

2.4.6. Población económicamente activa provincial.

Adoptando la clasificación por "CATEGORIA OCUPACIONAL" sin incluir trabajadores nuevos, la misma arroja los siguientes guarismos: el 39,7% de la población económicamente activa responde al sector privado, el 20,6% al sector público, y el 19,7% los trabajadores por cuenta propia. Por otra parte

las personas que revisten el carácter de patrón o socio alcanza al 8,9%. Se estima que en muchos casos se trata de personas jóvenes entre 14 y 35 años, que permanecen en la chacra familiar ante la imposibilidad de explotar personalmente otras tierras o de ocuparse productivamente en otro sector y que en un momento dado emigran al cinturón fabril del centro del país.

De estos datos se concluye que la población asalariada propiamente dicha, ocupa el 75,8% de la población económicamente activa.

Si se tiene en cuenta, la clasificación por "GRUPO DE OCUPACION" en función al código de ocupaciones según Censo 1980, la mayor cantidad de personas se concentra en los grupos: trabajadores especializados (37,8%) y peones aprendices, cadetes, etc. (23,3%).

Entre otros datos que arroja el Censo cabe consignar que del total de población económicamente activa (220.516 personas) el 51,2% nunca asistió a nivel de enseñanza alguna o tiene primario incompleto. Dato que permite inferir que las posibilidades de movilidad social vertical son limitadas, siendo este segmento el que se ubicará en los escalones más bajos, constituyendo la mayoría de las veces un grupo marginal con escaso poder de subsistencia.

Cabe consignar asimismo que un alto porcentaje de la tasa de desempleo se disimula en las actividades del comercio y de las actividades temporarias de escasa o nula productividad.



2.4.7. Situación ocupacional del Area Metropolitana.

El área de estudio denota una composición de población urbanizada, que define el perfil de la actividad económica.

El creciente proceso de urbanización, provoca una situación de sobre oferta de la fuerza de trabajo, que trae aparejado un incremento de la precariedad de las condiciones de empleo.

El total de la población económicamente activa del área en estudio, de 14 años o más, es de 162.603 habitantes, sobre este valor, la población económicamente activa, rural y urbana en sus distintas categorías ocupacionales, lo constituyen 82.313 habitantes, o sea aproximadamente el 50%.

Haciendo un análisis de los cuadros se visualiza que dentro de la población económicamente activa en sus distintas categorías ocupacionales, el 76% es empleado u obrero, el 16% cuenta propia, 4% patrón o socio, 3% familias sin remuneración fija y un 1% en nuevos trabajos.

Estos porcentajes, denotan una significativa asalarización de la estructura de empleo y en consecuencia cierto proceso de concentración de la producción, esta tendencia se verifica también en el empleo rural.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

DEPARTAMENTO SAN FERNANDO

ACTIVIDAD ECONOMICA Y CATEGORIA OCUPACIONAL

POB. ECONOMICAMENTE ACTIVA	POB. ECONOMICAMENTE NO ACTIVA			TOTAL	DEPARTAMENTO SAN FERNANDO		
	URBANA	RURAL	TOTAL		URBANA	RURAL	TOTAL
EMP. u OBRERO	57.160	2.396	59.556	JUB. O PENSIONADO	9.394	221	9.615
CUENTA PROPIA	12.340	511	12.851	ESTUDIANTES	15.904	320	16.224
PATRON O SOCIO	2.965	129	3.094	CUID. DEL HOGAR	39.071	2.107	41.178
FLIAS S/REM.FIJA	2.026	281	2.307	OTROS	8.143	692	885
NUEVO TRABAJADOR	435	14	449				
T O T A L	74.926	5.727	78.257		72.512	3.340	75.852

FUENTE: Censo Nacional 1980.

DEPARTAMENTOS LIBERTAD Y 1º DE MAYO

POB. ECONOMICAMENTE ACTIVA	POB. ECONOMICAMENTE NO ACTIVA			TOTAL	DEPARTAMENTOS LIBERTAD Y 1º DE MAYO		
	URBANA	RURAL	TOTAL		URBANA	RURAL	TOTAL
EMP. u OBRERO	1.099	1.824	2.923	JUB. O PENSIONADO	246	548	794
CUENTA PROPIA	138	532	670	ESTUDIANTES	258	376	634
PATRON O SOCIO	19	151	170	CUID. DEL HOGAR	838	1.889	2.727
FLIAS S/REM.FIJA	19	242	261	OTROS	182	340	522
NUEVO TRABAJADOR	16	16	32				
T O T A L	1.291	2.765	4.056		1.524	3.152	4.677

FUENTE: Censo Nacional 1980.

2.5. VIAS DE COMUNICACION (Plano N° 2)

2.5.1. Comunicación Vial

La estructura vial está conformada por redes troncales, primarias, secundarias y caminos de fomento y son de orden nacional o provincial. La longitud aproximadamente es de 1.300 Km. Tomando un indicador a nivel internacional el de Km de caminos pavimentados por cada 100 Km² de superficie territorial, el Chaco tiene 1,30 Km de camino pavimentado por cada 100 Km² de superficie.

2.5.2. Comunicación Ferroviaria

La provincia cuenta con aproximadamente 1.200 Km de redes ferroviarias con explotación bajo la administración del Ferrocarril Belgrano, con trocha de un metro de ancho.

2.5.3. Comunicación fluvial - Infraestructura portuaria y su localización

El puerto de Barranqueras, sobre el río Paraná, está localizado sobre la margen derecha del riacho Barranqueras, se desarrolla en una estrecha franja de terreno con ancho aproximado de 150 m. y un frente costero de 1.300 m. sector que se halla bajo la jurisdicción de la Administración General de Puertos.

Sobre dicha margen derecha, se localizan establecimientos industriales, aprovechando las ventajas que brinda la proximidad de los distintos medios de transporte (fluvial, terrestre, ferroviario), constituyendo una sucesión de instalaciones portuarias aguas arriba y abajo (aproximadamente 14 Km. de extensión). A este conjunto de actividades se lo denomi-

na Sistema Portuario Industrial y comprende: Puerto Comercial, Muelles de Junta Nacional de Granos, Y.P.F., A.Y.E.E., Molinos Río de la Plata, Esso, Shell, Tamet, Fábrica de Plomos, Samep etc. Registrándose además asentamientos humanos transitorios.

2.5.4. Comunicación Aérea

En el Gran Resistencia, se asienta un aeropuerto de carácter internacional apto para la operación de todo tipo de aeronave y cumple funciones de aeropuerto alternativo con el de Ezeiza.

Cuenta la provincia con aeroestaciones de menor escala en Saenz Peña, cuya reconstrucción y adecuación del aeródromo existente permitirá la operación de aeronaves de mayor escala, obra que está en ejecución, y otras localizaciones de pistas de aterrizajes que no cuenta con instrumental de apoyo y por lo tanto operan aviones pequeños.

2.6. EQUIPAMIENTO URBANO

2.6.1. Estructura Urbana (Plano N° 2)

El sistema de núcleos urbanos que conforma el Area Metropolitana del Gran Resistencia, está estructurada básicamente sobre ejes principales, constituidos por vías de comunicación, Ruta Nacional N°11 y Ruta Nacional N° 16 y la traza del Ferrocarril General Belgrano.

El Río Negro contribuye, en su recorrido paralelo a la Ruta Nacional N° 16 y a F.F.C.C. en acentuar el sentido predominantemente lineal que ha adoptado, en su desarrollo, la planta general del Area Metropolitana.

El Río Paraná actúa en este sistema como un elemento natural que determina un límite físico concreto de los asentamientos; a la vez es vínculo de la región con otras áreas del país, del Paraguay y Brasil.

Se ubican de noroeste a sureste, los asentamientos de Puerto Tirol, Fontana, Resistencia y Barranqueras, localizadas entre la Ruta Nacional N° 16 y el F.F.C.C. Belgrano, siguiendo la traza de este último, y sobre la antigua traza de la Ruta Nacional N° 11 (paralela a la actual), se asientan los pueblos de Margarita Belén y Colonia Benítez.

El ferrocarril fue el principal elemento conformador de la estructura urbana de tipo lineal, su dinamismo en otro momento histórico, generó la actual conexión entre los municipios de Puerto Tirol, Fontana, Resistencia, Barranqueras y Puerto Vilelas.

Estos municipios, tienen roles bien definidos en los procesos productivos que se desarrollan en el área, configurando un eje articulado Industria-Servicio Puerto.

Actualmente el predominio del uso de las redes de circulación vial, acentúan este carácter lineal del conurbano.

Se destacan en sentido oeste-este los ejes constituídos por las Av. 25 de Mayo, Av. 9 de Julio y Av. Alvear, J.J. Castelli y Av. Soberanía Nacional-Islands Malvinas Argentinas, vía que conectan la Ruta Nacional N° 11 con el Puerto de Barranqueras y el área Industrial Barranqueras-Pto. Vilelas.

La estructuración que confieren las redes viales del A.M., está acentuada por la localización de determinados equipamientos estructurantes y la existencia de zonas con actividades predominantes Aeropuerto, Estación de F.F.C.C., Hos-

pital Julio C. Perrando, (rango 8), Universidad, Puerto, Areas Industriales y de Comercio mayorista, Administrativas, Financieras, Mercado Frutihortícola, ^{5o.} Junta Nacional de Granos.

2.6.2. Uso de suelo urbano

Las tierras asignadas a los municipios que forman el A.M. suman 29.978 has., corresponden al uso rural 28.028 Ha, 5.000 Ha al uso urbano y 150 Ha. al uso semi-urbano. Del área total de los municipios el 17% corresponden al uso urbano.

Entre los centros urbanos que conforman el A.M., se producen dos fenómenos espaciales contrapuestos:

- a) De conurbación: entre los municipios de Resistencia, Fontana, Barranqueras y Pto. Vilelas, de mayor gravitación dentro del A.M.
- b) De aislación: espacial entre sí, con los municipios de Colonia Benítez, Margarita Belén y parte de Pto. Tirol, conectados debilmente con infraestructuras vial, de comunicación y energética, pero con superficies intermedias destinadas a usos industriales y agrícolas ganaderos.

La totalidad de las tierras de uso urbano, en el área que conforman los municipios de Resistencia, Fontana, Barranqueras y Pto. Vilelas, suman 5.693 Ha. lo que arroja una densidad de 38,66 hab/Ha.

Esta zona, está en condiciones de absorber población en una superficie aproximada de 2.193 Ha , sin alterar fundamentalmente su estructura (densidad bruta promedio 62 hab./Ha) de las cuales 900 Ha. es suelo vacante y el resto es superficie a ocupar sobre la trama existente.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

En el área donde se asientan los municipios de Colonia Benítez, Margarita Belén y Pto. Tirol, el sector urbano suma 444 Ha. con una densidad de 15,66 hab/ha. Aquí podemos discriminar, como suelo vacante dentro de la trama existente, cerca del 80% de suelo apto.

De este análisis, se deduce que los centros urbanos de Puerto Tirol, Margarita Belén y Colonia Benítez, son los que poseen mayor potencial de espacio para absorber los futuros crecimientos del área.

Analizando el Cuadro "Usos de suelo Area Urbanizada", el uso del suelo a nivel Area Metropolitana, indica como predominante por extensión, el uso residencial, con un 55% y la red vial con un 30%, situación que se refleja en cada uno de los municipios que integran el área.

Sigue en extensión, como predominante el uso industrial con un 9,38% de la superficie total actividad que espacialmente refleja en su localización, situaciones críticas en el área de estudio, por no poseer ordenamiento o previsión en materia de equipamientos, infraestructura y efluentes.

Asimismo su expansión se ve limitada en la actualidad, por la ausencia de terrenos aptos en cotas adecuadas, drenajes accesibilidad infraestructura y servicios.

Si bien, el porcentaje del uso comercial, indica una ocupación mínima del espacio, es la actividad económica la que ejerce su verdadero predominio en el área.

Con marcada intensidad, se concentran en el área central del Area Metropolitana, los usos administrativos y financieros.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Estas actividades, de carácter terciario, generan grandes demandas de ocupación del espacio central fundamentalmente por ser Resistencia sede del Gobierno Provincial y primer municipio de la Provincia.

Dentro de este análisis, cabe destacar el bajo porcentaje destinado a espacios verdes que refleja la falta de un verdadero aprovechamiento y ordenamiento, de las condiciones topográficas y naturales que presenta el terreno.

Las actividades urbanas, por una necesidad de expansión, invaden este espacio natural, introduciendo modificaciones que lo alteran y crecen a expensas de la ocupación de los mismos, desentimándolos.

USOS DE SUELO AREA URBANIZADA

USOS AREA URBANIZADA	MUNICIPIOS DE CONURBACION						MUNICIPIOS AISLADOS							
	PCIA	%	FONTANA	%	PTO. VIL.	%	BORRAS	%	P. TIROL	%	M. BELEN	%	C. BENITEZ	%
RESIDENCIAL	2.200	55	238	71	100	3788	600	563	150	89	50	304	15,5	1435
COMERCIAL	64	2	2	0,60	-	-	28	253	3	175	25	1574	0,6	055
INDUSTRIAL	128	3	60	18	161	690	185	1735	6	357	2	121	0,3	028
PUBLICO	150	3	3	0,90	-	-	3	028	4	238	4	214	53,2	1925
RED VIAL	1.440	36	26	8	2	075	240	2250	2	119	-	-	35,3	1270
ESPACIOS VERDES PASIVOS PUBLICOS ACTIVOS	46	1	5	1,50	1	037	10	094	4	238	9	519	3	287
TOTAL:	4.028	100	335	100	264	100	1.066	100	168	100	164	100	108	100

2.7. INFRAESTRUCTURA URBANA DEL AREA METROPOLITANA-(Plano N° 3)

2.7.1. Generalidades.

En lo referente a infraestructura, el Area Metropolitana presenta un cuadro deficitario. Sólo el área central de la unidad de Resistencia cuenta con los servicios indispensables que requiere un conglomerado de población para elevar su nivel de vida. Esta situación se ha acentuado aún más en los últimos años al ser las zonas urbanas especialmente Resistencia, las receptoras de las grandes migraciones rurales. Este fenómeno produce una expansión de área urbana la cual no siempre ha sido acompañada por las obras de infraestructura que requiere.

2.7.2. Provisión de agua.

El Area Metropolitana se abastece de agua del establecimiento de potabilización, que capta agua cruda del Riacho Barranqueras, a 1.000 metros de la desembocadura del Río Negro.

El tratamiento de agua cruda es integral, con una producción de 2.240 m³/h. a la que debe descontársele las pérdidas en planta y las pérdidas en conducción, resultando un caudal total disponible de 1.926 m³/h.

El transporte de agua potabilizada hacia los principales centros de distribución se efectúa a través de un acueducto de diámetro 1.000 mm. que abastece primero a Villa Monona, límite de los municipios Resistencia-Barranqueras, y de allí a la cisterna central de Avenida 9 de Julio y Avenida Las Heras (Resistencia).

La distribución del agua potable se hace por bombeo directo a red con tanques en distintos sectores de la ciudad.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO - DIFERENTES TIPOS DE USUARIOS.

Nº TOTAL DE CONEXIONES	%	CONEXIONES DOMI- CILIARIAS		CONEX. COMERCIALES E INDUSTRIALES CON SERVICIO MEDIDO		INDUSTRIALES SIN MEDIDOR	
		CONEXIONES	%	CONEXIONES	%	CONEXIONES	%
41.597	100	36.082	86,7	296	0,8	5.219	12,5

FUENTE: Elaboración S.A.M.E.E.P.

En la prestación del servicio se diferencian los usuarios residenciales, con servicio de canilla libre, que hacen un total del 86,7%, y los comerciales e industriales con servicio medido, de acuerdo al tipo de actividad que desarrollan y al consumo de agua que efectúan en un 0,8%.

2.7.3. Desagues Cloacales.

Este servicio es el más deficitario del Area Metropolitana sólo el 23% de la población se beneficia con el mismo.

Dada la topografía plana de Area Metropolitana el sistema de evacuación de líquidos cloacales se hace por medio de estaciones de bombeo. En la actualidad existen quince estaciones que impulsan los líquidos cloacales a una cloaca máxima. Esta descarga los efluentes sin tratamiento alguno, en el Riacho Barranqueras a la altura de Vilelas, aguas abajo de la zona industrial.

2.7.4. Energía Eléctrica

De la infraestructura básica, la red de energía eléctrica es tal vez la que genera menos conflictos para la extensión del servicio, ya que se cuenta con la energía suficiente.

La empresa provincial S.E.C.H.E.E.P. (Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial), realiza la prestación del servicio de energía eléctrica en todo el Area Metropolitana.

La fuente de energía es la Central Térmica de Barranqueras la que a su vez se encuentra interconectada con el Sistema noreste; de allí parte un sistema de alimentadores (33 Kv. o más, de tensión de servicio) que se encuentran anillados y se interconectan en distintos puntos del A.M., con Estaciones Transformadoras y Centros de Distribución.

Los Centros de Distribución existentes en el A.M. están trabajando al máximo de sus capacidades.

2.7.5. Desagues pluviales

Este tema resulta fundamental en un terreno prácticamente plano como lo es el A.M., donde cualquier obra (pavimentos, construcciones, rellenos, etc.) que se ejecute sin estudiar los escurrimientos naturales, correspondientes, puede ocasionar graves problemas de anegamiento de otras zonas.

El Sector N. de Resistencia desde las vías del F.F.C.C. hacia el NE, está provisto de una serie de conductos pluviales que desaguan en lagunas. Estas actúan como reservorios transitorios receptando el agua de lluvia y derivándola hacia su destino final, el Río Negro.

El Sector S., (desde las vías del F.F.C.C. hasta la Avda. Soberanía Nacional), desagua, a través de un sistema de conductos en forma de peine, al Canal Colector Sur que corre paralelo a la citada avenida.

Los desagües existentes tanto en el Sector N. como en el S. son insuficientes. Esta carencia se pone de manifiesto ante una lluvia de 250 mm. en el área urbana, produciendo frecuentes inundaciones momentáneas en distintas zonas de la ciudad.

Los restantes municipios sólo cuentan con escurrimientos naturales o zanjas a cielo abierto. Padecen similares problemas que Resistencia por la escasa pendiente natural del terreno.

2.7.6. Estructura Circulatoria

La estructura circulatoria del Area Metropolitana se integra, según el Plan de Ordenamiento Ambiental con vías de cuatro categorías diferentes. Esta jerarquización, está constituida por redes primarias, secundarias, terciarias y cuaternarias conformando una red continúa y entrecruzada.